

**DIARIO OFICIAL 28.09.96 TEXTO DECRETO Nº 553 DEL 30.07.96
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**

**MODIFICA TRAZADO DE GASODUCTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE
GASODUCTO GAS ANDES S.A. DEFINIDO POR DECRETO SUPREMO Nº 548, DE
1995, EN LAS COMUNAS DE SAN JOSÉ DE MAIPO Y SAN BERNARDO**

Núm. 553.- Santiago, 30 de Julio de 1996.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior; en los Decretos Supremos Nºs. 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Nº 55, de 1993, de la Contraloría General de la República; y los Oficios Nºs. 2676 y 2677, ambos de 1996, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Considerando:

1.- Que el Decreto Supremo Nº 548, de 1995, de este Ministerio, otorgó a Gasoducto GasAndes S.A., concesión definitiva para transporte de gas natural desde la Comuna de San José de Maipo a la comuna de San Bernardo.

2.- Que Gasoducto GasAndes S.A. presentó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con fecha 3 de Julio de 1996, una solicitud para modificar la ruta del gasoducto en el sector de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, y en el sector de Catemito, comuna de San Bernardo.

3.- Que asimismo, Gasoducto GasAndes S.A. informó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que las modificaciones al trazado implicarán cambios en los plazos de construcción del gasoducto.

Decreto:

Artículo primero.- Modifícase el cronograma indicado en el artículo quinto del D.S. 548 de 1995, de la manera que sigue:

- 1/3 de avance : 30 de Noviembre de 1996.
- 2/3 de avance : 28 de Febrero de 1997.
- Terminación de las obras : 1º de Julio de 1997.

Sin perjuicio de lo anterior, los nuevos plazos señalados empezarán a regir desde la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriese con posterioridad a las fechas comprometidas.

Artículo segundo.- La modificación de la ruta del gasoducto en el sector de San Alfonso se inicia al lado oeste del Estero Manzanito, en el punto identificado por las coordenadas U.T.M. Norte 6.265,8 y Este 380,2, el que se encuentra aproximadamente a 100 metros aguas arriba de la confluencia de este estero con el Río Maipo, para enseguida cruzar aproximadamente unos 500 metros de la esquina sureste de la propiedad signada con el Rol N° 831-005, denominada "Cascada de las Animas", hasta la ribera sur del Río Maipo.

Desde ahí el gasoducto cruza el Río Maipo y continúa por aproximadamente 700 metros en una planicie entre el citado río y la Ruta G-25. Al término de esta planicie baja hacia el Río Maipo corriendo paralelo al mismo por unos 200 metros, punto donde enfila hacia las líneas de alta tensión, cruzando la Ruta G-25 en un punto aproximadamente a 100 metros al oeste del Estero San Alfonso.

A continuación, la ruta continúa hasta el punto donde ésta intersecta la línea de alta tensión existente, continuando su desarrollo por el lado este de la mencionada línea hasta alcanzar la quebrada denominada La Calchona.

Una vez cruzada esta quebrada el gasoducto continúa su desarrollo paralelo a la mencionada línea, por otros 500 metros aproximadamente, punto en donde encuentra un camino privado que presenta una dirección este-oeste. La ruta se apoya en este camino para enfilar hacia el Río Maipo, cruzando bajo la Ruta G-25 aproximadamente a unos 500 metros del puente La Calchona para seguir en línea recta hacia el Río Maipo cruzándolo a unos 420 metros aguas abajo de la confluencia de éste con la Quebrada La Calchona, empalmando nuevamente con la ruta ya concesionada en el punto de coordenadas U.T.M. 6.270,40 Norte y 376,4 Este, ubicada en el predio identificado en el decreto con el Rol 831-001, de propiedad de Don Pedro Guillón C. y otra.

Artículo tercero.- La ruta del gasoducto se modificará en el sector "Catemito", en atención a modificaciones proyectadas de la carretera Panamericana Sur a la altura del Km. 138,6 en el punto identificado por las coordenadas U.T.M. Norte 6.279,6 y Este 340,9. Desde aquí el gasoducto corre paralelo a dicha carretera pero desplazado al oeste en relación a la ruta original, en línea recta por unos 200 metros aproximadamente, cruzando la entrada de un cementerio existente y por delante del edificio de la subestación eléctrica también existente, hasta encontrar el camino El Barrancón.

La ruta continúa bajo este camino por unos 280 metros aproximadamente, en donde cruza el camino para tomar el fondo de la propiedad Rol N° 1060-20 siguiendo una dirección sureste y retomando la ruta concesionada en la propiedad Rol N° 1060-21, a la

altura del kilómetro 139,3, en el punto identificado por las coordenadas U.T.M. Norte 6280,4 y Este 340,8.

Artículo cuarto.- Producto del nuevo trazado, agregase, al proyecto, los siguientes bienes fiscales, municipales, particulares y nacionales de Uso Público que serán objeto de cruzamiento, y que se indican a continuación:

MODIFICACIÓN RUTA SAN ALFONSO
LISTADO TOTAL DE BIENES Y PROPIEDADES AFECTADAS

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto			Nombre Bien / Propiedad	Nombre Propietario
		Fs.	Nº	Año		
1	831-5				Cascada de Las Animas	Eduardo Astorga Barriga
2	S/R				Rio Maipo	Bien nacional de uso público
3	500-2	1687vta	2257	1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
4	S/R				Derivado Canal San Sebastián	Asociación de Canalistas
	500-2	1687vta	2257	1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
5	S/R				Acueducto Laguna Negra	Emos
	500-2	1687vta	2257	1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
6	S/R				Línea de alta tensión	Chilgener S.A.
	500-2	1687vta	2257	1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
7	S/R				Cauce del Río Maipo	Bien nacional de uso público
8	S/R				Camino a El Volcán Ruta G-25	Bien nacional de uso público
9	S/R				Línea baja tensión	Río Maipo
10	S/R				Línea telefónica	CTC
11	406-13	883 vta.	1077	1991	Lotes A y B	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo Christián Bujes Bozo
12	91300-1	5983	8151	1994	Faja Ex-Ferrocarril Militar Pte. Alto a El Volcán	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo Christián Bujes Bozo

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto			Nombre Bien / Propiedad	Nombre Propietario
		Fs.	Nº	Año		
	406-13	883 vta.	1077	1991	Lotes A y B	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo Christián Bujes Bozo
	S/R				Acueducto Laguna Negra	Emos
	406-13	883 vta.	1077	1991	Lotes A y B	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo Christián Bujes Bozo
13	S/R				Canal San Alfonso	Asociación de Canalistas
	406-13	883 vta.	1077	1991	Lotes A y B	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo Christián Bujes Bozo
14	406-12	3177	4199	1991	Av. Argentina Nº 960 San Alfonso	Claudia Andrea Moral Puig
15	406-11	176 vta.	285	1916	Parte del predio Cabeza de Ternera	María Mercedes Cornejo Chacón
16	S/R	No registra antecedentes			Potrero San José San Alfonso	Se desconoce
17	456-2	5224vta	6762	1993	Av. Argentina Nº 708 San Alfonso	Pedro Adolfo Goujón Lapostol
18	406-2	178 vta.	185	1984	Predio El Lucerito	Roberto Mario Balocchi Muñoz
19	456-20 456-1	286 1187vta	331 1251	1975 1989	Lote A Hj. Nº 5 (Los Maquis) Resto Hj. Nº 1	Alfonso Astorga Barriga Alfonso Astorga Barriga
20	456-1	283	327	1975	Hj. Nº 1	José R. Astorga Barriga
21	456-1	386 vta.	367	1988	Hj. Nº 1 San Alfonso	Tomás Astorga Barriga
22	456-1	2812	2903	1986	Parte Hj. Nº 1 San Alfonso	Soc. Agrícola y de Turismo Cascada de Las Animas Ltda.
23	108-28	1120	1407	1991	Lote A y B Pc. camino público El Volcán Nº 30076	Fidel del Rosario Maureira Hernández
24	108-27	1583	2319	1996	Chacra La Paz	Ana Campos Labbé
25	108-	1693	1351	1977	Fundo La Quebrada	María Elena Andrade de la Cortina y Gaby Gacitúa Vidal
26	108-1				Caminos internos Fundo La Quebrada	María Elena Andrade de la Cortina y Gaby Gacitúa Vidal
27	S/R				Canal Melocotón Alto	Asociación de Canalistas
	108-1	1693	1351	1977	Fundo La Quebrada	María Elena Andrade de la Cortina y Gaby

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto			Nombre Bien / Propiedad	Nombre Propietario
		Fs.	Nº	Año		
						Gacitúa Vidal
28	S/R				Quebrada La Calchona	Bien nacional de uso público
29	110-32	1076vta .	1370	1973	Resto Hj. Sur Fundo El Melocotón	Alvaro Contador Flores
30	S/R				Canal Melocotón Bajo	Asociación de Canalistas
31	109-45	45	87	1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Alvaro Contador Flores
	110-32	1076vta .	1370	1973	Resto Hj. Sur Fundo El Melocotón	Alvaro Contador Flores
32	S/R				Cruce línea alta tensión	Chilgener S.A.
	S/R				Camino a El Volcán Ruta G-25	Bien nacional de uso público
	109-45	45	87	1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Alvaro Contador Flores
	S/R				Acueducto Laguna Negra	Emos
33	109-45 108-19	45	87	1996	Hj. Norte y Posada del Jinete Faja Ex-Ferrocarril Militar Pte.Alto a El Volcán	Alvaro Contador Flores Bien nacional
	109-45	45	87	1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Alvaro Contador Flores
	S/R				Río Maipo	Bien nacional de uso público
34	831-01				Fundo El Toyo	Pedro Guillón Cuevas y María Eugenia Cuevas Mackenna

SECTOR CATEMITO
LISTADO TOTAL DE BIENES Y PROPIEDADES AFECTADAS

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto			Nombre Bien / Propiedad	Nombre Propietario
		Fs.	Nº	Año		
1	1060-20	399	730	1983	Lote 3 Camino Lo Herrera	Juan Hasbún Suleme
2	S/R				Camino El Barrancón	Bien nacional de uso público
3	S/R				Línea Alta Tensión	Chilectra S.A.
4	S/R				Canal San Agustín Ramal Sur	Varios propietarios
5	2570-2	3878	2353	1988	Subestación San	Sociedad Distribuidora

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto			Nombre Bien / Propiedad	Nombre Propietario
		Fs.	Nº	Año		
					Bernardo	Chilectra Metropolitana S.A.
6	S/R				Canalización líneas eléctricas	Chilectra S.A.
7	2570-1	3125vt a.	3039	1993	La Granja de San Bernardo	Intangibles Santa Cruz S.A.
8	S/R				Camino Catemito	Bien nacional de uso público
9	S/R				Canal derivado Catemo	Varios propietarios
10	S/R				Canal Aguas Ochagavía	Varios propietarios
11	S/R				Línea baja tensión	Chilectra S.A.

Artículo quinto.- Elimínase del listado de propiedades señaladas en el Art. 6º del decreto Nº 548 de 1995, los siguientes bienes fiscales, municipales, particulares y nacionales de Uso Público.

SECTOR CATEMITO
LISTADO DE BIENES O PROPIEDADES QUE SE ELIMINAN DE LA CONCESIÓN

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto			Nombre Bien / Propiedad	Nombre Propietario
		Fs.	Nº	Año		
1	1060-51				Alba Nueva	Mario Ricci Labarca
2	S/R				Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez	Bien Nacional de uso público

Artículo sexto.- Producto de la modificación solicitada por Gasoducto GasAndes S.A., se deben agregar los siguientes planos y láminas al proyecto:

Láminas "Modificación Concesión D.S. Nº 548 Min. de Economía 1995" Nºs. 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4, 4 de 4; Plano Solicitud Modificación Concesión D.S. Nº 548 Ministerio de Economía 1995, sector Catemito, número PLT GA 032-934 Rev. 2, que se acompañan a este decreto, los cuales son expresamente aprobados.

Los edificios no quedarán en todo caso sujetos a estas servidumbres, al igual que los huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios a los que sean anexos o circundantes.

Artículo séptimo.- En su nuevo trazado, el gasoducto cruzará las propiedades fiscales, municipales y particulares que se singularizan en el artículo cuarto y los planos y láminas indicados en el artículo sexto, sobre los cuales será necesario constituir las servidumbres a que se refieren los artículos 22-A y siguientes del D.F.L. Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior, en forma voluntaria o judicial. El ancho de la franja de servidumbre será de 20 metros durante la construcción y 10 metros en forma permanente.

Artículo octavo.- Los nuevos tramos de concesión quedan sometidos a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al D.F.L. Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo noveno.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial y reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Angel Custodio Maulén Ríos, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.